



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.669/12

### AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

#### GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE FONTIVEROS (EDAR-FONTIVEROS).

##### ANTECEDENTES:

– Con fecha 14 de julio de 2005 el Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros realizó la aprobación del Pliego de Condiciones Técnico-Económico-Administrativas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habían de regir la Concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Fontiveros, estableciendo un procedimiento negociado y delegando en la Comisión de Contratación la adjudicación correspondiente.

– Con fecha 19 de octubre de 2005 la Comisión de Contratación acuerdo la adjudicación definitiva del servicio a la empresa Pridesa Proyectos y Servicios s.a. (actualmente y en adelante Acciona Agua) por ser la oferta más ventajosa conforme a los Pliegos.

– Con fecha 21 de noviembre de 2005 se formaliza y firma el contrato administrativo de adjudicación de la concesión, comenzándose la prestación el 1 de enero del 2006.

– Con fecha 16 de marzo de 2009 se firma entre el Ayuntamiento y la Consejería convenio para la ejecución de la obra “560-AV-532. Fontiveros Emisario y Edar” contemplándose en el mismo la posibilidad de encomendar la Gestión de la Explotación a la Consejería de Medio Ambiente y así mismo que la prestación del servicio se efectúe mediante la formalización de convenio entre la Administración Autonómica, la Entidad local y Somacyl como medio propio instrumental de la Comunidad.

– Con fecha 18 de abril de 2011 se firma Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fontiveros, la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la explotación de la E.D.A.R del municipio de Fontiveros, realizándose la tramitación de un procedimiento negociado del que resultó adjudicatario Acciona Agua por ser la oferta económicamente más ventajosa.

– Con fecha 9 de mayo de 2011 se firmó entre Acciona Agua y Somacyl “Contrato de explotación, mantenimiento de la edar de Fontiveros” por un periodo de duración de doce meses contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comienzo efectivo de explotación, acta firmada con fecha 27 de mayo de 2011.

De todo lo expresado se desprende que a partir del 28 de mayo del presente año 2012 el Ayuntamiento de Fontiveros se deberá hacer responsable del mantenimiento y explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales del Municipio y por tanto

##### RESUELVE:

1. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el Concurso de Concesión Administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, es un docu-



mento Jurídico que regula la relación contractual entre el Ayuntamiento y Acciona Agua y forma parte integrante del contrato.

2. Que el mencionado Pliego establece literalmente:

- "X.- OBRAS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: Formarán parte del objeto del presente concurso las obras e instalaciones de tratamiento, abastecimiento y suministro de agua potable, de saneamiento de agua, así como las ampliaciones y mejoras futuras en las mismas, potabilizadora, depuradora, etc, durante el periodo de concesión.";

"XVI.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y CONSERVACIÓN DE SUS OBRAS E INSTALACIONES:

a.- El concesionario tomará a su cargo las obras e instalaciones municipales de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de Fontiveros siendo responsable de su buen funcionamiento y conservación." .....

....." Asimismo entrarán a formar parte del objeto del presente contrato las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento para su adscripción al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, comprometiéndose tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario a adoptar las modificaciones técnico-económicas necesarias para su entrada en servicio."

3. Que de la lectura de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas antes trascritas se desprende claramente y sin ningún género de duda que la EDAR de la que es titular el Ayuntamiento debe ser adscrita al Contrato del Servicio formando parte del conjunto global de instalaciones del ciclo integral del agua en el municipio, previa tramitación de las correspondientes modificaciones técnico-económicas que sean necesarias para llevar a cabo dicha adscripción.

4. Que se encomienda a Acciona Agua s.a, como concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Fontiveros, el mantenimiento y explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales del municipio (emisario y e.d.a.r), en las condiciones técnico-económicas reflejadas en la oferta presentada por Acciona ante este Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 2012, dándose está por aprobada mediante el presente documento.

5. Que se comunica al concesionario que deberá iniciar la gestión a partir del día siguiente al de finalización del mantenimiento por parte de Somacyl, teniendo la duración de la vida útil del Contrato para la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Fontiveros al tratarse de la adhesión de una nueva instalación del servicio.

6. Que el concesionario percibirá en concepto de retribución por la ampliación de la prestación del nuevo Servicio, el rendimiento de la aplicación de las actuales tarifas de abastecimiento y alcantarillado, así como el rendimiento de la aplicación de las nuevas tarifas de depuración creadas al efecto como modificación técnico-económica del Servicio y publicadas en el BOP de Ávila con fecha 2 de abril de 2012, debiendo ser aplicadas estas del segundo trimestre de 2012 en adelante.

En Fontiveros 09 de Mayo de 2012

La Alcaldesa-Presidenta

*M<sup>a</sup> Carmen Calleja Seco*

El Secretario-Interventor

*José Salvat Dávila*